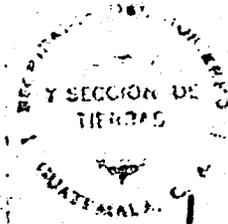


Fideicomiso FERR. V Ampliación
Préstamo BID-120/TF-6U U.S \$ 20,000,000.00
Contrapartida Nacional Q. 5,000,000.00

FERR

2

NUMERO: CIENTO TREES.- (103).-----



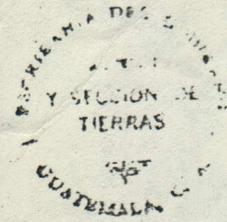
En la ciudad de Guatemala, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete, ante mí: EDUARDO MARCIAL

PRADO GARCIA, Escribano del Gobierno, comparecen: por una parte, el Licenciado JORGE LAMPORT RODIL, de cuarenta y nueve (49) años de edad, Economista, quien actúa en representación del Gobierno de la República, en su carácter de MINISTRO DE FINANZAS y como COORDINADOR DEL COMITE DE RECONSTRUCCION NACIONAL, calidades que acredita por medio de los Acuerdos Gubernativos de fechas primero de julio de mil novecientos setenta y cuatro y dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis, respectivamente; y con el Acta de toma de posesión del cargo número veintidos guión setenta y cuatro (22-74) de fecha primero de julio de mil novecientos setenta y cuatro; y, por la otra, el PRESIDENTE DEL BANCO DE GUATEMALA, señor MANUEL MENDEZ ESCOBAR, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, Banquero, y el GERENTE de dicha Institución, Licenciado ROBERTO ENRIQUE MAZARIEGOS GO DOY, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, Economista, quienes tienen la representación de la Entidad de acuerdo con los Artículos treinta y tres (33), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39) y cuarenta (40) de su Ley Orgánica y acreditan sus personerías mediante el Acuerdo Gubernativo de fecha primero de julio de mil novecientos setenta y cuatro y con el Acta número dos mil cuatrocientos treinta y tres (2433), correspondiente a la sesión celebrada el tres de julio del mismo año por la Junta Monetaria, donde constan el nombramiento y la toma de po

Ampliación F. E. E. R.
Préstamo BID 120/TF-6U Q. 25,000,000.00



sesión del cargo del señor Presidente del Banco de Guatemala, y la Resolución número siete mil seiscientos noventa y tres -- (7693) de la Junta Monetaria, correspondiente a la sesión celebrada el tres de julio de mil novecientos setenta y cuatro, por la que se le nombró Gerente de dicha Institución y el Acta de toma de posesión de su cargo levantada por la Secretaría Administrativa de dicho banco, número un mil ciento veintiocho --- (1128), de fecha cuatro de julio de ese mismo año. Todos los comparecientes son casados, guatemaltecos, de este domicilio y vecindad y de mi anterior conocimiento y a mi juicio las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con las leyes para el otorgamiento del presente contrato. Asegurán dome encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, manifiestan: **PRIMERA:** Que en cumplimiento del Acuerdo Gubernativo de fecha veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis, celebraron el contrato que adoptó la forma de fideicomiso especial gubernamental, denominado "FONDO EXTRAORDINARIO ESPECIFICO DE RECONSTRUCCION NACIONAL", contenido en la Escritura Pública número doscientos sesenta y cuatro (264), autorizada por el Infrascrito Escribano del Gobierno con fecha tres de mayo del año próximo pasado, Fideicomiso que conforme las cláusulas que en este instrumento se detallaron y en uso de la facultad que para ello le confiere el Artículo segundo (2o.) de tal Acuerdo, el señor Ministro de Finanzas como Coordinador del Comité de Reconstrucción Nacional, transmitió al Banco de Guatemala, la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE QUETZALES (Q.28.000.000.00).



como aporte inicial para constituir el Fondo Extraordinario Es-
pecífico de Reconstrucción Nacional. **SEGUNDA:** Por Acuerdos --
 Gubernativos de fechas veintinueve de julio y diecinueve de oc-
 tubre de mil novecientos setenta y seis y veintiocho de enero --
 de mil novecientos setenta y siete y contratos contenidos en --
 las escrituras públicas números cuatrocientos noventa y ocho --
 (498), setecientos veintidos (722) y sesenta y uno (61) autori-
 zadas en esta ciudad con fechas veintisiete de agosto y veinti-
 seis de octubre de mil novecientos setenta y seis y diez de fe-
 brero en curso, respectivamente, se amplió el monto original del
fideicomiso, por lo que dicho patrimonio ascendió a la suma de
CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE QUETZALES (Q.59.000.000.00), que
 es el monto por el que está constituido a la fecha. **TERCERA:**
Con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis,
el Gobierno de la República suscribió con el Banco Interamerica-
no de Desarrollo -BID- el Contrato de Préstamo número ciento --
veinte guión TF diagonal GU (120-TF/GU) por la suma equivalente
a VEINTE MILLONES DE DOLARES (US. \$ 20.000.000.00) en varias mo-
 nedas que forman parte del Fondo Fiduciario de Progreso Social
 destinado a financiar parcialmente un programa de crédito para
 contribuir al esfuerzo nacional para la solución de los proble-
 mas habitacionales del área rural del país causados por el te-
 rremoto del cuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis.
 Los fondos provenientes del Préstamo, más una contrapartida na-
cional de cinco millones de quetzales (Q.5.000.000.00), consti-
 tuirán el monto del Programa que será ejecutado por el Banco --

Contrato de Préstamo



Nacional de Desarrollo Agrícola -BANDESA-. **CUARTA:** En el con-
trato de mérito se convino en que la ejecución del programa y
la utilización de los recursos del financiamiento habrán de --
ser llevados a cabo por intermedio del Fideicomiso "Fondo Extra-
ordinario Específico de Reconstrucción", a través del Fideico-
miso creado en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola -----
-BANDESA-. El citado contrato ciento veinte guión TF diagonal
GU (120-TF/GU) fue aprobado por Decreto número sesenta y dos -
guión setenta y seis (62-76) del Congreso de la República y, -
mediante Acuerdo Gubernativo de fecha nueve de febrero del año
en curso se autorizó al señor Ministro de Finanzas para suscri-
bir el presente contrato de ampliación del Fideicomiso celebra-
do entre el Gobierno de la República y el Banco de Guatemala -
en la cantidad de ~~VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q. -----~~
~~25.000.000.00)~~, por lo que el mencionado patrimonio asciende a
la suma de ochenta y cuatro millones de quetzales (Q. -----

~~84.000.000.00)~~. **QUINTA:** La ampliación del patrimonio fideico-
metido a que se refiere la cláusula anterior, por instrucciones
del señor Director Técnico del Presupuesto del Ministerio de Fi-
nanzas, contenidas en oficio dirigido al señor Presidente del -
Banco de Guatemala, número ciento sesenta y cinco (165) de fe--
cha dieciseis de febrero en curso, se formalizará como sigue:
Asignando la cantidad de ~~DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL QUETZA-~~
~~LES (Q. 10.600.000.00)~~, con cargo a la partida setenta y siete -
guión cero setecientos uno guión ocho punto cero cuarenta y dos
guión cero dos guión cero uno (77-0701-8.042-02-01) del Presu--

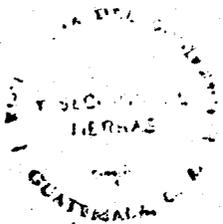


puesto de Egresos del Estado del Ejercicio en vigor, dentro del Programa correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, -- Dicha cantidad es la parte que se ejecutará en el presente Ejercicio del Convenio de Préstamo número ciento veinte guión TF -- diagonal GU (120-TF/GU), ya relacionado y está financiada con -- ocho millones quinientos mil quetzales (Q.8.5000.000.00) provenientes del referido préstamo y dos millones cien mil quetzales (Q.2.100.000.00) con Bonos del Tesoro Ejercicio Fiscal mil novecientos setenta y siete (1977), en concepto de contrapartida nacional.

SEXTA: El aumento a que se refiere el presente contrato, se regirá por las estipulaciones del contrato especificado en la cláusula primera de este instrumento, las cuales quedan en vigor con toda su fuerza legal.

SEPTIMA: Los comparecientes, con las calidades con que respectivamente actúan, aceptan las cláusulas del presente contrato y los señores Manuel Méndez Escobar y Roberto Enrique Mazariegos Godoy, aceptan expresamente el aumento del Fideicomiso, que se ejecutará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta de este instrumento, con base en la autorización otorgada por la Junta Monetaria, según Resolución número ocho mil trescientos cinco (8305), inserta en el Punto Segundo del Acta número dos mil seiscientos treinta y siete (2637), de su sesión celebrada el diez de febrero del presente año, que se transcribe al final de este instrumento. Yo, el Infrascrito Escribano del Gobierno, doy fe de todo lo expuesto; de haber tenido a la vista toda la documentación mencionada en la presente escritura, así como la Resolución de la Junta Mo

264. FEETZ



netaria que en su parte conducente literalmente dice: "1. --
Autorizar la ampliación por Q.25.0 millones del contrato de Fi-
deicomiso celebrado con el Gobierno de la República, según Es-
critura Pública No. 264, suscrita ante el Escribano de Cámara
y de Gobierno el 3 de mayo del año 1976. 2. Facultar al Pre-
sidente y al Gerente del Banco de Guatemala para que, en su --
oportunidad, comparezcan a otorgar la escritura pública corres-
pondiente. 3. Dar vigencia inmediata a la presente Resolución,
autorizándose a la Secretaría de esta Junta para comunicarla --
sin más trámite."; el Acuerdo Gubernativo de fecha veintiocho
de enero de mil novecientos setenta y siete y publicado en el
Diario Oficial con fecha nueve de febrero del mismo año, que -
textualmente dice en su parte conducente: "ACUERDA: Artículo
1o.- Se amplía en veinticinco millones de quetzales (Q. -----
25.000,000.00) el monto de fideicomiso denominado "Fideicomiso
Fondo Extraordinario Específico de Reconstrucción" constituido
en escritura pública número doscientos sesenta y cuatro (264)
autorizada en esta ciudad capital por el Escribano de Gobierno
el tres de mayo de 1976. La presente ampliación se regirá por
las estipulaciones del contrato inicial ya citado, y por las -
del Contrato de Préstamo suscrito entre el Gobierno de la Repú-
blica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Artículo
2o.- Se faculta al Ministro de Finanzas, Licenciado Jorge Lam-
port Rodil para que, en representación del Gobierno de la Repú-
blica y como Coordinador del Comité de Reconstrucción Nacional,
comparezca ante el Escribano de Gobierno a otorgar la correspon